

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

229**BARCELONA NÚMERO 1****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 607 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Ouafa Rachdi, contra “Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada”, en relación a despido, por el presente se notifica a “Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 1 de septiembre de 2010, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:**Dispongo:**

Primero. Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa “Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada”, con don Ouafa Rachdi.

Segundo. Se condena a “Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada”, a que abone a don Ouafa Rachdi la cantidad de 4.047,84 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otra de 19.016,16 euros como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen los que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán desde el día de hoy y hasta su total pago los intereses del artículo 576 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en término de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de interponerlo, el resguardo acreditativo del haber depositado en “Banesto”, cuenta número 5201/0000/30/0607/09, el depósito de 25 euros.

Así lo pronuncia, manda y firma.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 3 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial, María Doganoc de León.

(03/35.090/10)